

REPÚBLICA DEL PERÚ



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0223 - 2023 - GRJ/GR

Huancayo, 20 JUN. 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 213-2023-GRJ-GRPPAT; INFORME PRESUPUESTAL N° 0478-2023-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación de recursos en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 proveniente de la Resolución Jefatural N°0000091-2023-SIS/J, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, a través del literal n) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago, en ese sentido en concordancia a ello, según el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que "El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de Página 2 de 4 fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados"; ;

Que, mediante Resolución Jefatural N°0000091-2023-SIS/J autorizan la Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023,

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	06801487
FOLIO Nº	4660770





Gobierno Regional Junín



por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias a favor de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento de las prestaciones administrativas brindadas a los asegurados del SIS en merito a los convenios y adendas suscritos, en cuyo ANEXO I corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma de S/ 56,139.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al Artículo N° 3: "Los recursos de la transferencia de financiera de la Resolución Jefatural no pueden ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera según corresponda";

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 56,139.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYQ. 26 JUN, 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO**  
**RER N° 223-2023-GRJUNIN/GR**



PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
FTE. FTO. : DONACIONES Y TRANSFERENCIA

**INGRESOS**

CODIGO		401 SALUD DANIEL ALCIDES CARRIÓN	402 SALUD EL CARMEN	404 SALUD TARMA	413 DEMARINI	TOTAL
1.4	<b>DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	16 040	8 020	8 020	24 059	56 139
1.4.1.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16 040	8 020	8 020	24 059	56 139
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	16 040	8 020	8 020	24 059	56 139
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	16 040	8 020	8 020	24 059	56 139
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	16 040	8 020	8 020	24 059	56 139
<b>TOTAL</b>		<b>16 040</b>	<b>8 020</b>	<b>8 020</b>	<b>24 059</b>	<b>56 139</b>

**GASTOS**

Programa Presupuestal		401 SALUD DANIEL ALCIDES CARRIÓN	402 SALUD EL CARMEN	404 SALUD TARMA	413 DEMARINI	TOTAL
Producto/Proyecto	Categoría de Gasto					
Actividades	T. Trans. Genérica del Gasto					
<b>0104. REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS</b>		<b>0</b>	<b>8,020</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8,020</b>
3000801	TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA INDIVIDUAL					
5006279	SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA					
	5 GASTOS CORRIENTES					
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		8,020			8,020
<b>9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>		<b>16,040</b>		<b>8,020</b>	<b>24,059</b>	<b>48,119</b>
3999999	SIN PRODUCTO					
5002197	PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO					
	5 GASTOS CORRIENTES					
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	16,040		8,020	24,059	48,119
<b>TOTAL</b>		<b>16,040</b>	<b>8,020</b>	<b>8,020</b>	<b>24,059</b>	<b>56,139</b>

**RESUMEN**

5 GASTOS CORRIENTES						
2.3 BIENES Y SERVICIOS	16,040	8,020	8,020	24,059	56,139	
<b>TOTAL</b>	<b>16,040</b>	<b>8,020</b>	<b>8,020</b>	<b>24,059</b>	<b>56,139</b>	